

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

**Concejales:**

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D<sup>a</sup>. María Teresa García Ferrer.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D<sup>a</sup>. María de la Luz Gómez Sánchez.

D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D<sup>a</sup>. María Teresa González Ausín.

D<sup>a</sup>. Virginia Robles López

D<sup>a</sup>. Elena Lebrato Bustos

D<sup>a</sup>. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Mauricio José Gil Barahona

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D<sup>a</sup>. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D<sup>a</sup>. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

**Interventor:**

D. José Viñas Bosquet.

**Oficial Mayor en funciones de Secretario General:**

D. Javier Carazo Gil

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de los señores que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre el asunto de referencia.

El pasado 27 de Octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el RD 977/2015 de 26 de octubre, por los que Se convocan Elecciones Generales para el próximo día 20 de diciembre de 2015.

Este Ayuntamiento utilizará el programa informático CONOCE, ofrecido por la Oficina del Censo Electoral, que de una forma aleatoria, extrae para cada Mesa Electoral nueve personas: un Presidente y dos Suplentes, y dos vocales y dos suplentes de cada Vocal. Este sistema permite cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1.985, de Régimen Electoral General.

De la misma forma, y según las instrucciones recibidas por la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, se procederá a la designación por el mismo procedimiento de otros nueve electores por mesa que servirían dicha Junta para el nombramiento de sustitutos de los primeros designados.

Por ello, el Pleno Municipal, por asentimiento unánime, acuerda:

Primero: La realización del sorteo de miembros de mesas mediante la aplicación informática descrita anteriormente.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa pertinente.

## **2.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA DE LA MANZANA DEFINIDA POR LA AVENIDA DE FUENTEMAR, CALLE RIOJA, AVENIDA DE JOSÉ GÁRATE Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.**

La Sra. Robles pregunta hasta qué punto del debate se puede retirar el asunto.

El Sr. Secretario le contesta que antes de la votación. Es el Alcalde quien tiene que determinar su retirada.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

La Sra. Robles indica que no ha presentado una enmienda al punto como tal, es una solicitud.

El Sr. Alcalde expresa que si no está presentada como enmienda lo puede plantear posteriormente en su intervención y no procede elevarla a votación.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos Coslada.

La Sra. Arroyo comenta que la enmienda, tras su estudio por los servicios jurídicos y técnicos, se ha determinado que no habría mayor problema, aunque no se puede exigir como tal el convenio, aunque ellos están dispuestos. A través del convenio es donde se podrán modificar los flujos de tráfico. Están de acuerdo en que se incluya la enmienda.

El Sr. San Frutos solicita una aclaración; si la enmienda se asume y no se puede exigir el convenio, entonces no se puede modificar el plan. Es contradictorio.

La Sra. Arroyo explica que el informe dice que no puede tener carácter imperativo, pero la comisión gestora ha indicado que se va a hacer un convenio urbanístico donde se podrán tratar los temas que propone Ciudadanos.

La Sra. Robles solicita la presencia del técnico que ha realizado el informe.

El Sr. Alcalde para eso están presentes los servicios jurídicos y los servicios económicos.

La Sra. Robles reitera su petición de aclaración del técnico.

El Sr. Alcalde expresa que el informe es claro y conciso.

La Sra. Arroyo manifiesta que el informe indica que en el plan especial está previsto la posibilidad de suscribir un convenio de gestión. Se puede hacer y ahora se ha plasmado a través de la enmienda.

Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 7 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 1 del Concejal no adscrito.

Abstenciones: 9; 5 de Somos Coslada, 3 de IUCM-LV y 1 del Grupo Mixto (ARCO).

El Pleno Municipal, por quince votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, acuerda aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos Coslada.

La Sra. Arroyo expresa que este asunto ha pasado varias veces por Pleno. Se ha vuelto a llevar a Comisión Informativa para debatir las modificaciones del proyecto. El dictamen es favorable. El PEMU en los años 60 y 70 tenían un incipiente desarrollo industria, con los años esos usos han ido desapareciendo. En el año 95 con el PGOU se reflejaba la necesidad de que esta zona pasara a formar parte de la Rambla, y se possibilitó que se pudieran cambiar los usos. La justificación es la creación de las condiciones urbanísticas necesarias para la mejora urbana de este ámbito, transformándolo en una centralidad un suelo que ahora apenas tiene actividad para comercial, de ocio y residencial. 4.826 serían zonas verdes y nuevos viarios y 64.756 para actividades económicas y residenciales. La inversión alcanzaría los 45 millones de euros.

Todos los partidos políticos hemos expresado la conveniencia de este desarrollo, pero algunos en los anteriores Pleno exigíamos modificaciones al proyecto inicial. Hemos entendido que era una gran oportunidad y poder consolidar la Rambla con eje central de la ciudad. Desde julio se viene trabajando para que los promotores hicieran las modificaciones solicitadas, las cuales se plasman en el expediente que hoy se trae. Las modificaciones son la incorporación de un nuevo estudio de incidencia sobre el comercio en Coslada, el compromiso de que las plazas de aparcamiento descubiertas queden ligadas únicamente al uso comercial, se añade para los usos no residenciales la necesidad de que los proyectos justifiquen la accesibilidad y permeabilidad peatonal entre las edificaciones de forma

que quede una configuración integrada. Se ha incluido la actualización del estudio de tráfico se han añadido nuevas conclusiones, proponiendo una solución de planta y sección en la calle Rioja con un nuevo carril, aunque esto se modificará con la enmienda introducida por Ciudadanos.

Todavía se pueden aportar ideas y mejorar el proyecto en el convenio urbanístico. Cree que es el momento oportuno para su aprobación. Es posible que sea la última oportunidad para llevarlo a cabo, ya que es una propiedad privada y pueden desistir. Sería un fracaso como administradores públicos. Hay prevista una hoja de ruta en aras a la transparencia. Está previsto que en la segunda semana de mayo se puedan iniciar las obras de urbanización y presentación de las primeras licencias de obra y de demolición.

Recalcar la oportunidad y solicita el voto favorable.

El Sr. Martín Pérez indica que es una propiedad privada en un lugar emblemático, en la Rambla. Este plan tendrá un impacto determinante en el conjunto de los barrios. El principal problema que genera es el de la movilidad, especialmente del vehículo privado que previsiblemente colapsará la zona. La campaña de sensibilización de transporte alternativo se da de bruces con la inevitable concentración de coches. Este colapso producirá contaminación y ruido que deteriorará la calidad de vida de las zonas aledañas. Está de acuerdo en que se instale un centro comercial, pero siempre que sea compatible con el pequeño negocio existente. La indefinición del proyecto no permite asegurarlo. No le convence la parte que se destina a vivienda o la parcelación interior. Votará en contra.

El Sr. González Hernando manifiesta que tras venir varias veces al Pleno se han presentado modificaciones, pero se solicitó un nuevo estudio de tráfico, ya que éste se realizó en agosto y el transporte público que se indicaba en el anterior no les parece representativo. Si ha traído una ampliación del estudio de tráfico anterior, incluyéndose el impacto del El Corte Inglés y la posible ampliación del Puerto Seco, la cual se ha omitido. Las conclusiones de este estudio de tráfico son contradictorios con el que hizo El Corte Inglés respecto a la calle La Rioja.

También se pidió un estudio de impacto sobre el pequeño comercio. Lo que se ha traído es un estudio comercial, que es diferente. Este estudio habla de la fuga de gasto de Coslada es de 171 millones de euros anuales, siendo el principal déficit en ocio, espectáculos, cultura y comercio de equipamiento personal.

Las modificaciones que se han traído no aclaran absolutamente en nada lo que se pedido en el anterior Pleno.

El Sr. San Frutos expresa que los informes técnicos indican que no se han producido cambios sustanciales. No hay diferencias sustanciales. La intervención de la Sra. Arroyo es la misma que la del anterior Alcalde, y su voto anterior fue en contra. Ya hemos tenido la oportunidad de debatir mucho sobre este tema. Quiere recordar que Izquierda Unida ya manifestó que no quedaban bien definidos espaciales en contacto con la Rambla, la actuación no es homogénea, el aprovechamiento de zona verde es calificada difícil mantenimiento, un desastroso informe de tráfico y de comercio, no se garantizan los aparcamientos subterráneos ni la demolición de la zona inutilizada pudiendo generar problemas de mantenimiento y seguridad y que no había ningún tipo de información sobre el tipo

de centro comercial y las opciones de ocio. El Grupo Socialista tenía argumentos similares, aunque argumentaba que era un buen proyecto. No ha habido un cambio como para cambiar de argumento.

El informe de tráfico es mejor, pero tiene numerosas contradicciones con informes anteriores. No entiende a qué se refiere con las zonas de aparcamiento verde y azul.

El estudio de comercio no se centra en el impacto del pequeño comercio de Coslada. El anterior estudio de comercio era peculiar, decía que el motor económico de Coslada era el turismo y el problema era la inseguridad. Este estudio aporta datos bastante realistas pero no incide sobre el pequeño comercio.

De las pegas que teníamos se ha solucionado que parece que hay un proyecto más homogéneo para la zona. El tema del aparcamiento no se ha solucionado, siguen siendo bajo techo. No se garantiza la demolición de todas las naves. Sigue manteniéndose el carácter tortuoso de la zona verde. Hay todavía demasiadas incertidumbres como para producir un cambio de voto. Probablemente algunas cosas se puedan arreglar en el convenio, pero otras no.

Entendemos que el tipo de comercio o de ocio serán las mejores para la ciudad y las más rentables. También tienen problemas en que se construya inicialmente un supermercado. Pero no queda garantizado la construcción de las distintas fases. No pueden cambiar el voto. En temas tan sustanciales no vale la abstención, por eso no van a corregir el voto.

El Sr. González Ramos indica que la creación de una nueva zona de ocio es necesaria y más si viene de inversión privada. Hoy se aprueba un plan especial y no el modelo comercial ya que los terrenos son privados. Este tipo de negocio es complementario al ya existente. El estudio no detalla el impacto sobre el comercio de Coslada, y entiende que los grupos sigan teniendo las mismas dudas. En la reunión mantenida con los propietarios aceptaron que la parcela estuviese a disposición de los ciudadanos hasta su construcción.

Con la enmienda que han presentado evitarían el problema del tráfico, sobre todo en la rotonda de la mujer y la concentración de coches en el barrio de La Espinilla. Le sorprende que después de un año y siendo la tercera vez que se trae a Pleno tengan todavía tantas dudas sobre el impacto del tráfico. Entiende que este proyecto es complementario al de la Rambla. Ciudadanos votará a favor.

La Sra. Plaza manifiesta que Somos Coslada no presentó una enmienda, era una solicitud para que el documento que se adjuntaba se tuviera en consideración como estimación de reparos y propuesta que Somos Coslada hacía al proyecto. Esa documentación que sepamos no se ha mandado a los Grupos. No se ha entendido que pudiera ser una enmienda.

En el informe técnico sobre la enmienda de Ciudadanos, dice que si la nueva solución para los flujos de tráfico afectara a la calle Rioja, sería preciso recogerlo ahora dentro del documento del plan y acompañar nuevos planos. Si se ha aprobado esta enmienda el proyecto antes de aprobarlo tiene que haber una nueva estructura de la calle Rioja y planos que lo acompañan. Después puede haber sorpresas y arrastrar errores. Si se admite la enmienda hay que retirarlo del orden del día porque no tiene ningún sentido.

El informe de los servicios jurídicos de urbanismo se ratifica en que queda sin justificar lo que dice a su vez un informe de la Oficialía Mayor y que habría que encajar la actuación dentro supuestos legales, precisar los derechos y deberes, la naturaleza del suelo, la cesión del 10%, que no se está reclamando. Si esto es un informe favorable, desde Somos Coslada cada vez entendemos menos.

El estudio de tráfico se ha hecho en el mes de agosto y no es lo más apropiado.

No están en contra del proyecto, les parece necesario pero no con el PEMU en estas condiciones, sin tener en cuenta las necesidades del pequeño y mediano comerciante, y creemos que incumple el PGOU porque no favorece el desarrollo de la Rambla como eje vertebrador, ya que un vial encierra la manzana sobre sí misma y termina obligando a desviar la circulación hacia la glorieta de la mujer. Esto nos parece gravísimo.

El Plan General dice específicamente que hay determinados usos que no pueden darse en una sola parcela de la zona. No prohíbe el uso de supermercado pero lo que sí hace es no recogerlo entre los usos que sí están autorizados. Hay también habría una dificultad.

Para Somos Coslada es fundamental que se consultara a la ciudadanía, y pasaron por registro una solicitud para que se informara a toda la ciudadanía, especialmente a los comerciantes.

Va a traer más tráfico, contaminación acústica y atmosférica.

También habría que ver cuántos puestos de trabajo se crean y cuántos comerciantes se quedan sin su modo de vida.

Hemos hecho propuestas y no se están teniendo en cuenta. Debemos ser capaces de hacerlo mejor y hay que escuchar a la ciudadanía de Coslada.

Creemos que no tiene sentido continuar con el debate ni con la aprobación del proyecto tal y como está presentado.

El Sr. López indica que el Partido Socialista se ha dado cuenta de que es un gran proyecto. Coslada no puede pagar deslealtades políticas y electoralistas, van a contar con su apoyo. Coslada no puede pagar las facturas de las discrepancias políticas. Coslada es el municipio con menor superficie comercial de la Comunidad de Madrid. Aquí no hay ocio.

Le parece frívolo que con 2 minutos algunos Grupos digan que no apoyan un proyecto de 45 millones y 760 empleos. Esto no nos cuesta dinero, es zona privada, y algunos de Vds. en 2 minutos no.

Hoy se debate la implantación de un área comercial con consecuencias positivas de índole económica, social, urbana y medioambiental. Medioambiental porque se crea un parque. Es un desarrollo de un uso industrial abandonado excepto una parcela. Hablamos de crear vida, empleo, inversión. Estamos hablando de 4.286 metros de zona verde, de nuevo viario público para el Ayuntamiento, de 4 parcelas donde sólo había distribución y si no se aprueba así seguirán.

¿Antes no había problema de tráfico?. Ahora va a ser la hecatombe. Y con esa frivolidad votamos no. EL PGOU del 95 ya se hablaba de la importancia de implantar zonas residenciales, comerciales y de ocio en la Rambla. Se está impidiendo que haya inversión en la ciudad. Esto va a generar beneficio a través del IBI y del IAE y va a revitalizar la zona.

Hay varios estudios de comercio. El primero decía que el comercio de Coslada estaba muerto y que la hora de comprar el ciudadano va donde más le ofrecen, donde tenga facilidades para aparcar. En este último informe lo que dice es dónde vais, si lo tenéis en Coslada. Hay más demanda que oferta. Y siguen diciendo no al proyecto.

Este proyecto es el mismo. Esta mejora urbana que se formula ahora en ningún caso supone reformulación o una nueva filosofía en el modo establecido en el PGOU. Supone una potenciación de la idea de Rambla central.

Como complemento se ha hecho un nuevo estudio de tráfico y movilidad que ha justificado el tráfico generado por la ordenación propuesta, así como la necesidad de plazas de aparcamiento de cada manzana en función del uso. Se incorporan detalles sobre la futura parcelación. Y se detalla las plazas descubiertas, que se usarán únicamente en horario comercial.

La justificación del plan tiene como objeto las nuevas condiciones urbanísticas para llevar a cabo la mejora urbana.

Concluyendo, se debe de señalar que los informes indican que cabe la consideración de suelo como urbano consolidado, por lo que no resulta necesario delimitación de una unidad de actuación y es posible la ejecución para su desarrollo de cooperación.

El PEMU ya fue llevado en la primavera del 2015 por el anterior Equipo de Gobierno. El expediente es básicamente el mismo. Todos los informes son favorables y el expediente está completo. Es una gran oportunidad.

El Ayuntamiento optó por la redacción de un PEMU que afectara a todo el ámbito que afectara así a un desarrollo unitario y ordenado. No ha sido sencillo porque había cuatro propietarios diferentes. Y son los privados los que solicitan el desarrollo de la zona, con inversiones y creación de puestos de trabajo.

Se ha mejorado el estudio de tráfico sin afectar al contenido del plan especial aprobado inicialmente. Es cierto que se han dejado pasar unos meses, pero más vale tarde que nunca. Este proyecto es de ciudad, no de un partido político. Hoy ponemos la primera piedra.

Sobre todo los jóvenes merecen que se apueste por la recuperación de una zona que está en el corazón de la ciudad y que actualmente está cerrada como edificación y sin actividad.

Nuestro voto será afirmativo y felicito a los vecinos de Coslada por este proyecto.

La Sra. Arroyo indica que es cierto que es un proyecto del mandato anterior. Es cierto que habrá ingresos por licencias y que se crearán puestos de trabajo. De todas las intervenciones me ha llamado la atención la del Grupo Somos. Hay que respetar que cada uno tenemos nuestro modelo de ciudad y de cómo queremos ese ocio. Todos los vecinos han podido leer nuestros programas electorales y en el de Somos hablaba de esa formación un gran espacio de mixto comercial y de ocio en el entorno de la Rambla. Pero no hablaba de consulta, que quede claro. Es falso que dejen entrever que se incumple el Plan General. Dejan entrever que los informes se hacen a la medida. La profesionalidad de los técnicos municipal no se puede poner en duda. Le pido que rectifique.

En su momento no se preocuparon de los puestos de trabajo que se pueden perder y los que se pueden ganar.

Y lo que se pretende con este PEMU es que forme parte precisamente de ese eje central de la Rambla. Alegan que no es accesible. Cuando no se accesible es ahora. Vds. pretenden que haya pequeños comercios. Olvidan que esto tiene unos dueños. Cada estimará oportuno lo que tiene que poner y un PEMU no regula los usos comerciales.

Vuelvo a insistir que es una buena oportunidad para el municipio y que han pedido los vecinos y vecinas y que casi todos llevábamos en nuestro programa. Pido el voto a favor.

El Sr. Martín Pérez expresa que la mayor parte ha dicho que estaban a favor del desarrollo de la parcela. Otra cosa es la responsabilidad municipal a la hora de ver los usos y el posible desarrollo. No todo lo puede decidir el propietario. No se puede plantear en términos de quien no está conmigo está contra mí, es importante que veamos las cosas con detalle. Hay que dejar actuar a los propietarios con libertad, pero dentro del contexto en que se tiene que desarrollar este PEMU.

Los técnicos informan favorablemente en todo lo que tiene que ver con el cumplimiento urbanístico y de la legalidad. Pero de lo que se está tratando es de que esta operación salga bien, la disfruten los ciudadanos y que no cause más perjuicios a la Rambla y al entorno.

El Sr. González Hernando indica que los técnicos se han tenido que manifestar ante las pequeñas modificaciones introducidas. El informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo decía que el suelo se toma consolidado y entiende que se tiene que considerar como no consolidado puesto que cambiaba de actividad y se incluía un nuevo viario. Hay un posterior informe del Secretario diciendo lo contrario. El informe técnico hace referencia a que el plan no estaba cerrado al encontrarse en funcionamiento la nave de Pikolín. La zona verde la califica de tortuosa y difícil custodia y que el aparcamiento debe ir bajo rasante, al igual que hace referencia al problema del tráfico. Estos mismos técnicos del Ayuntamiento para emitir un nuevo informe han indicado lo que nos esperábamos, que las modificaciones son muy escasas y que se ratifican en los informes anteriores. Las dudas y pegas al plan siguen activas.

No estamos en contra del progreso; estamos en contra de que se produzca un colapso de tráfico en esa zona. Estamos en contra de un empeoramiento de la calidad del aire. Estamos en contra de la desaparición del pequeño comercio.



Claro que antes había tráfico, pero antes no había proyectado un centro comercial con 30.000 viajes diarios, 8.000 de ellos en coche. El tráfico se va a incrementar muchísimo.

Decía que en el estudio del 2002 el comercio estaba muerto. ¿Qué han hecho durante 15 años para revitalizarlo?

El Sr. San Frutos manifiesta que es evidente y nadie pone en duda que es una propiedad privada. Lo que intentamos es que salga el proyecto lo mejor posible y garantice el futuro. Eso es lo que se discute, de qué tipo de manzana creamos. Si es accesible, si la es mejor para la homogeneización de la ciudad. No se está discutiendo si se pone un comercio u otro. Tenemos que discutir del modelo.

Se nos propone un primer proyecto en que el tráfico entre y salga por Rioja y dé la vuelta en la rotonda de José Gárate. Ahora se nos propone que suba hasta la plaza de la Hispanidad y dé la vuelta y baje. Y después de una enmienda de ciudadanos volvemos a lo primero. Esto no se entiende. Si hacen una vía, que es lo que viene en el proyecto, que sube hasta la plaza de la Hispanidad, ¿cómo lo cambiamos?. ¿Haciendo obras que las paga el Ayuntamiento?. Habrá que resolverlo de alguna manera, pero no vale decir una cosa hoy y mañana otra.

Hay cosas que no están bien resueltas. No está bien resuelta la zona que da con la mujer de Coslada y la zona de José Gárate. No está resuelto el problema del aparcamiento, donde se sigue manteniendo bajo techo. Ya veremos si esto se puede resolver en el convenio. Si se resuelve votarán a favor, pero mientras tenemos muchas dudas, no encontramos grandes diferencias entre el proyecto que se rechazó en abril y el de hoy. Queremos una explicación.

Quien cuestiona el suelo consolidado o no, no soy yo. Yo siempre he defendido que es consolidado. Que la zona verde es tortuosa y de difícil mantenimiento no lo digo yo, lo dicen los técnicos. A nosotros no nos termina de convencer por eso y porque no nos queremos abstener en un tema de importancia, vamos a mantener el no.

Es que se niegan al progreso económico. ¿A cuál, al que han diseñado Vds. que convierte a los trabajadores en esclavos?. Pues sí. Nos negamos al modelo en que las pensiones es algo asistencial y se lleva todo a la banca privada. Nos negamos al modelo al que lleva al mercado la educación y la sanidad. Y afortunadamente aquí en este municipio durante muchos años gobernó Izquierda Unida y el modelo de ciudad con tantas dotaciones públicas que hay en este municipio es gracias a ese modelo.

En cuanto a los puestos de trabajo, aunque sean 15 hay que defenderlos, pero no se pueden generar expectativas falsas. Nunca nos encontraran al lado de los que crean puestos precarios.

El Sr. González Ramos manifiesta que no saben cuántos puestos se crearán, pero tienen claro es que empleo se va a crear y bienvenido sea. En cuanto a la parcela de Pikolín, no sabemos cuándo se van a marchar, pero después de valorarlo no van a echar atrás el plan por este motivo.

La problemática del tráfico era uno de los puntos más importantes a la hora de decidir el voto, pero se va a modificar. Coslada carece de un lugar de ocio y además es complementario al negocio existente en el municipio.

La Sra. Robles indica que votarán en contra ya que comparten las reticencias de los Grupos que votarán en contra. Si los propietarios pueden hacer lo que quieran no se estaría aquí debatiendo. Se está modificando un uso de un suelo que les está dando ventaja a esos propietarios.

No hacemos interpretaciones técnica, hemos pedido que llame a los técnicos para que nos expliquen qué estamos votando con la enmienda que ha presentado Ciudadanos. Respetamos los informes de los técnicos, pero dejan lugar a interpretaciones. Si la enmienda afectara a las alineaciones y características de la calle Rioja sería preciso añadirlo en estos momentos.

Hay que respetar todas las opiniones y estamos intentando recoger lo que nos dice la gente de nuestro pueblo.

En la reunión informal con un promotor del suelo, el Portavoz de Ciudadanos preguntó si se iba a llevar al Pleno ordinario. Indicó que se trabajará y se llevará. Y nos convoca a un Pleno extraordinario seis días después. Sigamos con esta coherencia. Y en su programa llevaban promover que los vecinos participen con su opinión sobre los posibles cambios de escena urbana mediante consultas puntuales o asambleas, en colaboración con las asociaciones del municipio. Esto es lo que decían en junio, pero ahora traen el plan que el PP había presentado en el mes de abril.

En el acuerdo de investidura no se trató este asunto por falta de tiempo, pero han tardado poco en darle las mejores soluciones, han cogido el proyecto con cuatro pinceladas y lo han traído.

En unas declaraciones, Sr. Alcalde, ha dicho que no es proyecto que nos hubiera gustado, pero estamos hablando de particulares. Se ha mejorado los accesos, se ha incorporado un informe de impacto en el pequeño comercio, que es un estudio de mercado, es de particulares y como no me gusta no puedo decirles no lo voy a hacer. Entonces no sé a qué hemos venido aquí.

Y cuando se confunde un escrito con una enmienda empezamos a tener problemas.

Volvemos a pedir que retire el punto, abra la participación y la transparencia y empecemos a trabajar por ese cambio que viene prometiendo. Para nosotros no es un proyecto de ocio el que sea para unos jóvenes que lo puedan pagar. Se pueden promover un ocio alternativo que no significa ir a consumir a un centro comercial tal y como está diseñado.

El Sr. López indica que el Sr. Martín ha frivolidado con El Corte Inglés y la permuta de obra futura. Todos hemos querido desarrollar la Rambla: biblioteca, teatro y centro integral de servicios sociales, por 30 millones de euros. Y dentro de poco vamos a inaugurar la Rambla. Todo eso gracias a la permuta con el Corte Inglés. Falta que construya El Corte Inglés y esperemos que pronto solvente sus problemas económicos y empiecen las obras, pero por lo que nosotros nos toca está hecho.

¿Qué hicimos por el empleo?. Pusimos en marcha el CESCO, donde actualmente hay 30 empresas de nueva creación. Más de 200 empresarios al año pasan en debates, foros, en charlas de trabajo en ese centro. Convenios con empresarios, ferias. Y El Corte Inglés será un foco de atracción económica y social, que dinamizará la economía y creará empleo.

Hablaba la Sra. Robles de ocio público. ¿Y quién paga eso?. Y ya que es público, gratis. Están en otro mundo.

Y en donde gobierna Izquierda Unida hay centros comerciales, pero en Coslada no.

Los propietarios llevan 3 años aguantando las exigencias del anterior Alcalde, de los técnicos, del nuevo Alcalde que les han exigido unos cumplimientos. Y dice la Sra. Robles que no podemos permitir que hagan lo quieran. Han hecho lo que se les ha exigido.

Me felicito y felicito a los empresarios por su apuesta e inversión, felicito al nuevo Equipo de Gobierno. Esto es hacer política. Esto es lo que nos debe unir, traer proyectos que sean de progreso para los ciudadanos.

La Sra. Arroyo expresa que la regulación del tráfico es una competencia municipal que puede regularse al margen del planeamiento y que no se van alterar las alineaciones, por lo que no hace falta llevar una modificación porque la solución no está aún encima de la mesa.

Con respecto a que no cumplimos nuestro programa no es cierto. Hemos trabajado en fórmulas más beneficiosas, lo que se trae es más beneficioso que lo que se trajo el 20 de abril. Después de ese trabajo hemos creído conveniente traerlo al Pleno y se ha mejorado el proyecto. Los vecinos nos han dado la confianza para llevar a cabo el proyecto y no hay mejor consulta que las urnas. Reitero la petición de voto favorable.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 7 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 10; 5 de Somos Coslada, 3 de IUCM-LV, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejal no adscrito.

Abstenciones: ninguna.

Visto el expediente incoado cuyos antecedentes son:

## I. APROBACIÓN INICIAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2014, aprobó inicialmente el Plan Especial para la Mejora Urbana de la manzana definida por la Avenida Fuentemar, calle Rioja, Avenida José Gárate y Avd. de la Constitución.

Asimismo acordó someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes contra el mismo y, simultáneamente requerir los informes de los

órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados deban considerarse necesarios, de conformidad con lo establecido en el art. 57.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

## II. INFORMACIÓN PÚBLICA

El citado instrumento de Planeamiento ha sido sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 4 de julio de 2014, nº 157; en el periódico "La Razón" del día 24 de junio de 2014 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se ha emitido certificado de la Secretaria General de fecha 10 de septiembre de 2014 en el que consta que durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación con fecha 31/07/2014 RE: 201400017891, suscrita por Raúl Ambit Lemus, actuando en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Plan Especial de la Calle Rioja del TM de Coslada.

Asimismo, se ha publicado en el BOCM nº 163 de 11/07/14, rectificado por otro posterior en el BOCM nº 168, de 17/07/2014, anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 12/06/2014 de suspensión por el plazo de un año de las licencias sobre el ámbito de actuación del Plan Especial, con excepción de aquellas que cumplan simultáneamente los parámetros de ordenación del vigente Plan General y los establecidos en el Plan Especial.

## III. INFORMES SECTORIALES

En relación con los Informes Sectoriales, consta en el expediente que se han solicitado a los siguientes organismos:

Dirección General de Aviación Civil.

Canal de Isabel II.

Dirección General de Evaluación Ambiental (Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Dirección General de Urbanismo, de la citada Consejería.

Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

A la vista de los mismos, se han recibido los siguientes informes:

- El 14 de julio de 2014, (RE:201400016590) se ha recibido informe, del Canal de Isabel II, estableciendo condicionantes respecto a la red de abastecimiento, saneamiento, riego en zonas verdes, depuración de aguas residuales, costes de infraestructuras y repercusión según Adenda al Convenio de Gestión Integral, suscrito entre el Ayuntamiento y el Canal el 21 de febrero de 2007, y finalmente, condicionantes para la conformidad técnica del Proyecto de la red de distribución de agua para consumo humano, para el inicio de las obras mediante la suscripción de un convenio de entre el Promotor y el Canal de Isabel II.

- El 4 de septiembre de 2014 Registro de entrada nº 201400019657, se ha recibido escrito de la Dirección General de Urbanismo, indicando que la Ley 9/2001 del

Suelo de la Comunidad de Madrid, no contempla en su articulado la necesidad de informe preceptivo de la citada Dirección General, por lo que no procede la emisión del mismo.

- El 18 de septiembre de 2014 (RE: 201400020462), se ha recibido informe favorable del Jefe de Área de Protección, de la Dirección General de Patrimonio, con sujeción a las condiciones que se establece en el mismo.

- El 22 de septiembre de 2014, (RE:201400020665) se ha recibido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, con sujeción a las condiciones que en él se indican.

- El 17/11/2014 (RE: 201400025102) se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el que se indica que se deberán cumplimentar las observaciones realizadas, así como tener en consideración las condiciones que se indican en el mismo.

- Finalmente, con fecha de 27 noviembre de 2014 registro de entrada nº 201400025982 se ha recibido informe de el Director General de Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid en el que se establecen condicionantes para el desarrollo del Plan Especial, con respecto a contaminación de suelos, cumplimiento del Decreto 170/1.998, de 1 de octubre sobre gestión de infraestructuras de saneamiento y aguas residuales de la Comunidad de Madrid, en materia de ruidos, cumplimiento de la Ley 37/2003 y Reales Decretos que la desarrollan.

#### IV. TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL PRESENTADO EL 4/12/2014

Con fecha 04/12/2014 RE: 201400026697, Jesús Sánchez Santos, en calidad de miembro del equipo redactor, presentó un Texto Refundido del Plan Especial, que incorpora las modificaciones derivadas de los informes sectoriales y resultado de la información pública durante la fase de tramitación administrativa.

Con posterioridad se introducen, de oficio, a propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, en Providencia de fecha 26/11/2014 y de los acuerdos con los propietarios del suelo, variaciones afectan a las Normas Urbanísticas en sus apartados 2.1.3, sobre "alineaciones exteriores y retranqueos mínimos" y "separación de edificios", en el apartado 2.2.3 "Parcelación" y en el apartado 3 de la Normativa Transitoria, asimismo se adjunta plano de alineaciones identificado con el nº P.5 que sustituye el aprobado inicialmente"

Seguidamente, el 20/01/2015 registro de Entrada nº 201500001106, Sánchez-Goyanes Consultores, S.L., como equipo redactor, emite informe adicional al objeto de completar el Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana Av. Fuentemar, C/Rioja, Av. José Garate y Av. Constitución y dar contestación al escrito remitido por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2015, sobre aclaración de algunos de los puntos del informe técnico elaborado por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

#### V. TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL PRESENTADO EL 23/10/2015 (registro de entrada 22326)

D. Enrique Sánchez Goyanes, en representación de la Sociedad "SANCHEZ GOYANES IBEROAMERICANA, S.L.", ha presentado el 23 de octubre de 2015 (RE 22326) cuatro ejemplares en formato papel y digital del Texto Refundido del Plan Especial para la manzana sita en Av/Fuentemar,C/Rioja, Av/José Gárate y Av/ Constitución de Coslada.

En la nueva documentación presentada, se introducen las siguientes variaciones, respecto del último documento que fue remitido al Pleno de 20/04/2015:

- En la página 21 del documento, referido a "**Cargas imputables a los propietarios**" se añade un párrafo, que dice:

"Derivado del documento de "Ampliación Estudio de tráfico para el Plan Especial de Mejora urbana de la Manzana Avda. Fuentemar, c. Rioja, Avd José Gárate y Avda, Constitución en Coslada (Madrid)", con fecha de octubre 2015 y que recoge la incidencia adicional que pueda comportar la ejecución del centro comercial de El Corte Inglés, se incorpora el plano nº 8 que concreta el diseño de sección viaria y trazados longitudinales de la c/ Rioja, que será objeto de reurbanización y ejecución a cargo de los propietarios como obligación de urbanización adicional. La concreción precisa se incluirá en el Proyecto de Urbanización que deberá tramitar y aprobar el Ayuntamiento. "

Asimismo y en relación con el citado párrafo, se incorpora además un plano identificado con el nº 8 denominado "Normativa particular de aplicación, ubicación vinculante de usos, alturas, alineaciones y secciones viarias ", que describe la solución de la calle Rioja, sin perjuicio de concretarse posteriormente en un Proyecto de Urbanización.

- En la Página 33 del documento y dentro de las Normas Urbanísticas, se añade en el punto 2.2.3 "**Condiciones de diseño urbano**", se añade: "Los proyectos de edificación deberán justificar la accesibilidad y continuidad del tránsito peatonal entre parcelas y edificaciones colindantes, dentro de los espacios interiores libres de edificación".

- En la Página 37 del documento y dentro de las Normas Urbanísticas, se añade en el punto 2.2.6 "**Plazas de aparcamiento**" se añade: " Las plazas descubiertas y/o al aire libre que queden incluidas dentro de las parcelas lucrativas resultantes quedarán sujetas a uso única y exclusivamente dentro de los horarios comerciales de apertura al público en general."

## VI. ESTUDIOS INFORMATIVOS, DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE TRAFICO Y ESTUDIO DE IMPACTO COMERCIAL.

Por otra parte, Presidente de la Comisión Gestora del Plan Especial de la Calle Rioja el 29/10/15, RE: 22806, presenta una "Ampliación del Estudio de Tráfico" que recoge las incidencias que se puedan derivar de la futura implantación del Corte Inglés.

Asimismo, presentan el 03/11/15 RE: 23092 un "Estudio de Impacto Comercial", sobre la incidencia de este desarrollo sobre el comercio de Coslada.

En virtud de cuanto antecede, vistos los informes emitidos en el expediente de la Oficialía Mayor, del Jefe de los Servicios Técnicos, de la Jefa de Medio Ambiente de fecha todos ellos de 6/06/2014, emitidos para la aprobación inicial.

Los informes emitidos por el Jefe de los Servicios Técnicos, de fechas 9 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2015, de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2014, de la Jefa de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2014 y del Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2014, así como el Informe resumen acerca de la categorización del suelo y Estudio de Tráfico presentado por Enrique Sánchez Goyanes, con fechas 6 y 7 de abril de 2015 (RE: 201500007710 y 201500007817) a requerimiento municipal.

Visto igualmente el documento elaborado por la Técnica de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Mujer, Comercio y Turismo, de fecha 8 de abril de 2015, sobre el análisis de la situación actual y de la tendencia futura derivadas del Plan Especial de Mejora Urbana de la Avenida Fuentemar y calle Rioja.

Finalmente a la vista de los informes emitidos, por el Jefe de los Servicios Técnicos, de la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo y de la Técnica de Apoyo de Medio Ambiente, todos ellos de fecha 12 de noviembre de 2015, el dictamen de la Comisión Informativa, así como la enmienda presentada; el Pleno Municipal, por quince votos a favor y diez en contra, acuerda:

PRIMERO: Resolver la alegación presentada, por Raúl Ambit Lemus, actuando en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Plan Especial de la Calle Rioja del TM de Coslada, en el periodo de información pública a que fue sometido el expediente de aprobación inicial del citado Plan Especial de Mejora Urbana, en el sentido siguiente:

Variaciones que afectan a las Normas Urbanísticas en sus apartados 2.1.3, sobre "alineaciones exteriores y retranqueos mínimos" y "separación de edificios", en el apartado 2.2.3 "Parcelación" y en el apartado 3 de la Normativa Transitoria, asimismo y al Plano P-5, de alineaciones.

En el apartado 2.1.3, sobre "alineaciones exteriores y retranqueos mínimos, se propone incluir:

Para la manzana 04, no serán de aplicación los dos párrafos anteriores; se establece gráficamente el área de movimiento de la edificación en el plano P.5 del presente Plan Especial, siendo obligatoria la alineación a viario. En caso de parcelación de esta manzana, será obligatorio el adosamiento de las edificaciones en las parcelas de resultado y el mantenimiento uniforme del retranqueo a fondo de parcela, al objeto de que no se produzcan escalonamientos en la fachada posterior. En el apartado 2.1.3, sobre "Separación entre edificios", se propone incluir:

En el caso de no existir adosamiento, será, como mínimo, igual a la semisuma de las alturas máximas de los edificios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Coslada, medida en la perpendicular a la línea de fachada; salvo en edificaciones adosadas.

En el apartado 2.2.3 "Parcelación", se propone incluir:

A efectos de parcelación se tendrán en consideración las actuales parcelas existentes, reflejadas en el plano de información P.2.- Fincas afectadas, sin perjuicio de la materialización de las cesiones establecidas (zonas verdes y red viaria) a través del correspondiente Proyecto de Reparcelación, lo que supondrá la

configuración de las nuevas parcelas de resultado en las que se materializará el aprovechamiento lucrativo.

Este proyecto de Reparcelación establecerá la parcelación interior del ámbito, sin necesidad de un Estudio de Detalle previo, teniendo en cuenta los acuerdos que puedan haberse suscrito previamente entre los propietarios, siempre que sean conformes con la legislación aplicable y la normativa del presente Plan Especial.

Con posterioridad al Proyecto de Reparcelación, se podrán realizar parcelaciones, siempre y cuando se cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

Las parcelas sean, como mínimo, de 5.000 m<sup>2</sup>.

El frente mínimo a viario de la parcela será de 20 m.

Se pueda inscribir en su interior un círculo de radio 20 m.

Se aporte un Estudio de Detalle que, al objeto de dar coherencia al conjunto de la parcela original, defina:

La volumetría y las áreas de movimiento de la edificación de todo el conjunto, permitiéndose adosamientos, si ello fuera necesario para una mayor coherencia global.

Las rasantes del terreno, al objeto de que no existan diferencias de cota entre las parcelas y se facilite la conexión rodada y peatonal entre ellas. Se deberá fomentar la conectividad entre las parcelas para conseguir una actuación conjunta y permeable.

Los accesos y los movimientos dentro de las parcelas, promoviéndose las actuaciones conjuntas de aparcamiento, flujos de movimientos, accesos y salidas.

Los espacios libres de parcela, al objeto de que exista un ajardinamiento y una pavimentación homogénea.

Las condiciones estéticas, tipológicas y morfológicas del conjunto de edificaciones.

En el apartado 4 de la Normativa Transitoria, se propone incluir:

Asimismo, con carácter transitorio, desde la aprobación inicial del presente Plan Especial, los propietarios de las naves industriales en las que exista actividad actualmente, podrán seguir desarrollándola.

Se sustituye el plano de alineaciones identificado con el nº P.5 aprobado inicialmente.

**SEGUNDO:** Aprobar con carácter definitivo el Texto Refundido del Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana definida por la Avenida Fuentemar, calle Rioja, Avenida José Gárate y Avd. de la Constitución, presentado por Enrique Sánchez Goyanes, en representación de Sánchez Goyanes Iberoamericana S.L., con fecha 23 de octubre de 2015, con sujeción a las observaciones y condiciones establecidas en los informes sectoriales emitidos por:

-El Canal de Isabel II Gestión con fecha 14 de julio de 2014, (RE:201400016590).

-La Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 27 de noviembre de 2014 (RE: 201400025982.)

-La Dirección General de Patrimonio de fecha 18 de septiembre de 2014 (RE: 201400020462.

-La Dirección General de Aviación Civil de fecha 22 de septiembre de 2014, (RE: 201400020665).



-La Confederación Hidrográfica del Tajo, recibido con fecha 17/11/2014 (RE: 201400025102).

TERCERO: El desarrollo del Plan Especial de Mejora Urbana se concretará mediante un convenio Urbanístico que regulará la gestión y ejecución del mismo dentro del marco establecido por la Legislación vigente.

En dicho convenio, que deberá ser ratificado por el Pleno Municipal, se incluirá una solución distinta para los flujos de tráfico de salida por la calle rioja, de manera que éstos no se trasladen obligatoriamente a la glorieta intersección de la Avenida de la Constitución, Avenida de José Gárate y Calle Honduras.

CUARTO: Remitir un ejemplar del documento, al registro administrativo de Planes de Ordenación Urbanística a la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del mismo.

Por el Sr. Alcalde se concede un receso en la sesión.

**3.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO A LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 31 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES Y DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

Interviene la Sra. Orosa e indica que es un recurso extemporáneo y no debería haber mayor debate. Pero hay que dejar claro que este Ayuntamiento está cumpliendo con toda la legalidad vigente para la representación de todos los Grupos Municipales. No se está lesionando ningún derecho ni limitando ninguna libertad.

Es una competencia del Alcalde determinar los Concejales con dedicación exclusiva y no hay más que debatir. Es una propuesta que se presentó en el Pleno y fue apoyada.

El Sr. Martín Pérez alega que no hay nada que objetar a los informes técnicos. Quizá hubiera sido conveniente subsanar o ampliar el plazo y nos habría permitido entrar en el fondo. Entiende que todos los Grupos deberían tener los mismos recursos. El ROM no lo recoge pero no lo prohíbe. Le gustaría que esto tuviera cabida. Votará en contra.

El Sr. González Hernando expresa que el documento que ratifica la adopción de las medidas del Pleno es el propio acta del mismo, con la firma del Secretario, aprobación y posterior publicación del acta. Ninguna de estas medidas se toma

antes del día 12 de octubre. El recurso se presenta el día 3 entiendo que el recurso está dentro de plazo. Votará en contra.

El Sr. San Frutos indica que no hay duda que el recurso es extemporáneo. No se puede alegar desconocimiento puesto que asistió y votó. En el recurso no he encontrado ningún fundamento jurídico que permita presentar un recurso. Entra más en el derecho de petición. El recurso se basa en una supuesta nulidad por violación de derechos. No se puede violar un derecho que no existe. Los argumentos son políticos, no jurídicos.

Se pide que se ejecute una propuesta que hizo el Alcalde en un primer momento, propuesta que el mismo recurrente votó en contra. Alguien que vota en contra no pide que se ejecute lo que ha votado en contra. En un escrito que presentó el 19 de junio de 2013 argumentaba que su horario laboral le impedía desarrollar las labores de Concejal, solicitando la dedicación exclusiva. No se puede 2 años después decir que ya no vale; lo primero que está pidiendo es que se retire a todos los Portavoces la liberación. Lo lógico es que lo mantenga.

También resulta paradójico que se pida que no haya dedicaciones exclusivas y si existen yo también. Si entiendo que no debe haberlas, no debe haberlas. Es una posición legítima pero que no compartiría. Cambian de posición según les conviene.

En el Pleno de organización planteó que los salarios fueran de 36, 38.000 euros y que a los Secretarios de Grupo de 16.000. Ahora ya no dice eso. Ahora dice que se le reconozca la dedicación exclusiva con la retribución anual que corresponda, en igualdad de derechos con los demás portavoces de los grupos de la oposición, así como una secretaría de grupo en igualdad con el resto de grupos. Es paradójico. En estos temas tan sensibles hay que ser valiente y tener un posición. Lo que no vale es cambiarla. Me parece políticamente inaceptable lo que plantea.

En cuanto al Concejal tráfuga, primero votó a favor la propuesta del Alcalde y ahora vota a favor del recurso. Que lo defienda quien votó en contra lo puede entender, pero no quien lo apoyó. No lo entiende.

Votarán a favor de la propuesta de resolución.

El Sr. González Ramos indica que el recurso es extemporáneo. La opinión de Ciudadanos es que esta actitud es populista. ARCO buzoneó un planfleto publicando los salarios de la Corporación y ahora resulta que solicita la liberación y un secretario de grupo, pidiendo cobrar lo mismo y no los 36.000 euros que predicaba anteriormente. A Ciudadanos le extraña que en el informe se haga referencia a un artículo del ROM y no se tenga el reparo en que parte de ese artículo no se ajusta a derecho, y no se hace el inciso de aclararlo, quitándole valor al informe jurídico. Nuestro voto será afirmativo.

La Sra. Robles cree que es injusto que se coja el tema de si es o no extemporáneo. Hay que llegar al fondo del debate, pero ciertos Grupos han abandonado el grupo de trabajo que hay sobre el ROM. Desde Somos defendimos que nos parecía injusto que sea competencia del Alcalde nombrar a las personas liberadas. Nos enteramos por un decreto, por lo que el hecho de asistir no nos da información. Defendimos que aún a pesar de obligar a un Concejal a adscribirse al

Grupo Mixto que tenga el mismo tratamiento que el resto. Creemos que hay unos derechos que no se están reconociendo. En cambio el Partido Popular consiguió en el nuevo Pleno de organización conseguir dos liberados más, sin saber qué competencias. El Alcalde dijo que para ejercer el control y la fiscalización. Creemos que también debe respetado para el resto.

Pedimos al Alcalde que mantenga la coherencia y que tenga en cuenta la petición del Concejal que está ejerciendo su labor.

El Sr. Becerra expresa que votarán según dictamen.

El Sr. Martín Pérez propone que se admita el recurso y se abra un nuevo plazo. Sobre las manifestaciones del Sr. San Frutos indica que ha utilizado bravatas miserables que hay en la red suplantando su personalidad y haciendo un uso fraudulento de su imagen. Él sí que se ha declarado tráfuga de su formación política en su blog.

El Sr. San Frutos, si es cierto que le han suplantado la personalidad, le pide disculpas. En cualquier caso, no se ha enterado de lo que es un tráfuga. Sigo en la misma formación política.

En el Pleno de organización nos abstuvimos y dijimos que era un propuesta que se hubiera hablado con nosotros. Dijimos que no íbamos a bloquear al Gobierno desde el inicio. No pusimos trabas, nos parecieron bien, y habrá que discutir si la de ARCO tiene sentido, bajo mi punto de vista no mientras no se reforme el reglamento.

Izquierda Unida no ha abandonado un grupo de trabajo en el que no ha estado nunca. Mientras vaya el tráfuga nosotros no iremos. Iría en contra del pacto antitráfuguismo.

El Sr. González Ramos expresa que no están en ningún grupo de trabajo por la misma razón. Instamos al jurista a que haga un informe al respecto ya que se trata de una decisión política y no tiene derecho a asistir.

El Sr. Alcalde aclara que no le indicó que fuera una decisión política, sino una potestad del Alcalde y en aras a la participación. Si hay un informe jurídico que dice que no tiene que estar no estará.

La Sra. Robles insiste en que como es voluntad política que se tenga en cuenta el escrito presentado, no como recurso sino como petición de un Grupo Municipal.

El Sr. Alcalde indica que hay una comisión trabajando para modificar el ROM y lo que queremos es que se defina. Cuando esté aprobado y se convierte en un derecho será automático, y si no lo es seguirá en la misma situación.

El Sr. Secretario sobre que reste validez jurídica su informe porque un artículo no es constitucional y no se ha mencionado, expresa que la validez jurídica únicamente la resta elevarle a los tribunales. Sobre el artículo que ha citado, ya se pronunció sobre la constitucionalidad del mismo y es sobre el Concejal no adscrito, no sobre el Grupo Mixto. Solicita respeto.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18; 7 del P.P., 6 del P.S.O.E., 3 de IUCM-LV y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 7; 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) y 1 del Concejal no adscrito.

Abstenciones: ninguna.

El día 16 de noviembre de 2015 se celebró Pleno ordinario en el que se llevaba a aprobación sin el previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente por razones de urgencia, la Propuesta de la Alcaldía sobre resolución del recurso de reposición interpuesto por ARCO contra el Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2015.

Dicho Punto no fue sometido a deliberación ni votación en el citado Pleno, por lo que se procede a su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad y Especial de Cuentas.

Visto el recurso de reposición presentado por Manuel González Hernando en representación del Grupo Municipal Agrupación Republicana de Coslada – ARCO- , contra la propuesta de resolución de fecha 29 de julio de 2015 del Alcalde-Presidente aprobada en Pleno extraordinario y urgente de 31 de julio de 2015. de fecha 31 de octubre de 2015 y R.E. nº 23017 de 3 de noviembre de 2015.

Visto el informe jurídico-propuesta 38/2015 emitido por el Oficial Mayor con fecha 4 de noviembre de 2015 en relación al asunto indicado, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

### **ANTECEDENTES**

I. Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de julio de 2015 de aprobación de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y sus retribuciones y del personal eventual.

II. Recurso de Reposición interpuesto por D. Manuel González Hernando con fecha de recepción en Registro de 03 del de Noviembre de 2015 contra la citado Acuerdo plenario, en el que estaba presente, votando en contra del citado acuerdo.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- INADMISIÓN DEL RECURSO POR EXTEMPORÁNEO.**

Visto que el acuerdo es de fecha 31 de julio de 2015 y visto que el concejal recurrente estaba presente en el pleno, votando en contra del citado acuerdo. Y

presentando recurso el día 03 de noviembre de 2015, es decir, pasando más de 3 meses desde la aprobación del acuerdo impugnado.

Vistos los artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que literalmente transcribo:

*"Artículo 116. Objeto y naturaleza*

*1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*Artículo 117. Plazos.*

*1. El plazo para la interposición del recurso de **reposición será de un mes, si el acto fuera expreso**. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*

*3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."*

Vista la jurisprudencia del Tribunal supremo siendo múltiple y unánime, por citar una **Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 16 Dic. 2003, rec. 2254/2001 Fundamento de Derecho 2º :**

*"En el primer motivo de casación, la parte recurrente, al amparo del artículo 88.1.d) de la Ley de la Jurisdicción, denuncia la infracción del artículo 28, en relación con los artículos 46.1 y 69.c), todos de la Ley de la Jurisdicción.*

*Alegando en síntesis, que el recurrente en la Instancia, solicitó el 21 de marzo de 1997, la revocación del Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con su voto en contra, el 25 de junio de 1996, esto es, cuando el mismo era ya firme y consentido. Y que por ello y al no haber alegado, además, ninguna causa de nulidad de las previstas en el artículo 62.1 de la Ley 30/92, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, 58 y 82 de la Ley de la Jurisdicción, procedería declarar la inadmisión del recurso, en conformidad además con la doctrina reiterada en sentencias de 26 de enero de 1998 y 28 de septiembre de 1998, del Tribunal Supremo.*

*Y procede acoger tal motivo de casación.*

*Pues además de lo dispuesto en los preceptos que la parte recurrente señala y conforme a **la doctrina jurisprudencial que cita, se ha de señalar, que esta Sala en sentencias de 20 de marzo de 2002 y 21 de enero de 2003, cuando se ha ocupado de la impugnación de los acuerdos de las Corporaciones Locales, por parte de los Concejales que han votado en contra de los mismos, ha declarado que los Concejales que votan en contra de un acuerdo del Pleno, tienen el plazo de dos meses para impugnarlo, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo que impugnan, y aquí según lo actuado, la impugnación del acuerdo del Pleno, se inicia cuando habían transcurrido más de ocho meses desde la aprobación del acuerdo, esto es, fuera del plazo al efecto establecido y cuando ya el mismo había devenido en firme y consentido para el Concejal que lo trataba de impugnar.***

*Sin olvidar, que en el supuesto de autos, ni siquiera se ha alegado, como refiere la parte recurrente, que concurra una nulidad de pleno derecho que justifique o posibilite, el análisis sobre la no aplicación de la regla general más atrás citada, de que los Concejales, para*

*impugnar los acuerdos aprobados por el Pleno con su voto en contra, tienen el plazo de dos meses para impugnarlos, y este plazo se inicia a partir del día de su aprobación."*

Por lo que por estos motivos **debe inadmitirse por ser extemporáneo**, sólo cabría entrar al estudio del fondo del asunto por vía de la Revisión de oficio de los actos por nulidad, artículo 102 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **SEGUNDO.- ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO.**

Aun no debiendo entrarse ya por tanto al fondo del asunto por deber ser inadmitido por extemporáneo en aras de dar luz jurídica sobre el asunto nos pronunciaremos al respecto de lo alegado.

En primer lugar, debe expresarse que en ninguna ley se establece la obligatoriedad de dotar de dedicación exclusiva de forma automática por el hecho de ser Portavoz de un Grupo municipal.

En segundo lugar entrando a la normativa municipal está regulado en los artículos 79 a 85 y siguientes del R.O.M. que cito literales:

### *"Artículo 79. Naturaleza Jurídica*

*Los Grupos Políticos Municipales son órganos colegiados de carácter político y necesario en la organización municipal, que tienen como función canalizar la actuación de los miembros de la Corporación .*

*Dada su naturaleza política, las decisiones adoptadas en su seno no tendrán carácter de acto administrativo, ni serán, en consecuencia, fiscalizables por la Jurisdicción contenciosa administrativa.*

### *Artículo 80. Composición*

*En cada mandato corporativo se podrán constituir tantos grupos políticos municipales como listas electorales hayan obtenido una representación municipal mínima de dos Concejales , sin que un mismo Concejales pueda formar parte de más de un grupo político, ni éstos puedan estar formados por Concejales de diferente lista electoral.*

**Los Concejales que no queden integrados en un grupo, por no conseguir el número mínimo para formarlo, quedarán automáticamente incorporados al grupo mixto que, a efectos de actuación corporativa, participará en las actividades del Ayuntamiento de forma análoga al resto de los grupos.**

*Sin embargo, los Concejales que durante su mandato dejen de pertenecer a la candidatura en la que concurrieron al proceso electoral, pasarán a ser considerados concejales no adscritos, conservando los derechos y deberes de su condición de concejal, pero no los que pudieran corresponder a un grupo político.*

*Caso de que un Concejales fuese expulsado del grupo mediante decisión acordada por el resto de sus componentes, el Portavoz deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.*

### *Artículo 81. Constitución*

*Los grupos políticos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde firmado por todos los miembros de la lista electoral que deseen constituirlo. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.*

*En el citado escrito se hará constar la denominación del grupo, los Concejales que lo integren y la designación de su Portavoz de entre sus miembros que, a falta de consenso respecto a este último extremo, requerirá la firma de la mayoría de sus miembros.*

Tanto su denominación, como sus miembros y su portavoz, podrán ser variados a lo largo del mandato, mediante nuevo escrito en el que se cumplan idénticos requisitos y procedimiento.

Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, podrán incorporarse al Grupo correspondiente a su lista electoral, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, presentada en el Registro General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la toma de posesión de su cargo. En caso contrario, tendrá la condición de Concejal no adscrito (Art. 32 LCAM).

De la constitución y composición de los grupos políticos y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno.

#### Artículo 82. Grupo Mixto y Concejales no adscritos

**Si de acuerdo con el procedimiento anterior, resultasen Concejales no integrados en ningún grupo, quedará automáticamente constituido el Grupo Mixto, sin necesidad de acuerdo expreso, en el que quedarán integrados automáticamente.**

Actuará como portavoz del Grupo Mixto el Concejal designado por la mayoría de sus miembros, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, presentado en el Registro General del Ayuntamiento y, en su defecto, el Concejal que forme parte de la lista electoral más votada en las elecciones locales, de las que en este grupo se encuentren representadas. Si hubiese más de un Concejal de la misma lista, se tendrá en cuenta su número de orden.

**De la constitución y composición del Grupo Mixto y de sus modificaciones, se tendrá que dar cuenta al Pleno por parte de la Alcaldía en la primera sesión que se celebre, a los mismos efectos que se prevén en el artículo 81 de este Reglamento.**

Los concejales que dejen de pertenecer a un grupo político pasarán a la consideración de no adscritos, sin que quepa posibilidad de integrarse en otro grupo político.

La condición de concejal no adscrito la tendrán igualmente, los concejales que no se integren en el grupo político constituido por los concejales elegidos en la candidatura de su formación política.

El concejal no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembros de la Corporación, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político. A tal efecto y por entender que no se trata de un derecho individual, el Concejal no adscrito no formará parte de las Comisiones Informativas.

#### Artículo 83. Representación

Los Grupos Políticos Municipales actuarán representados por su portavoz que, a estos efectos, suscribirá los documentos que emanen de los mismos, emitirá la postura oficial de su grupo en las sesiones plenarios y recibirá las comunicaciones que se dirijan al grupo político al que representan.

#### Artículo 84. Derechos

Los Grupos Políticos Municipales, representados por sus portavoces, ostentarán los siguientes derechos:

a) Percibir del presupuesto de la Corporación una dotación económica mensual, resultante de aplicar un componente fijo igual para todos los grupos políticos municipales, y otro variable en función de su número de miembros, para contribuir a la satisfacción de los gastos que su actuación corporativa les genere, sin que esta dotación pueda destinarse a satisfacer remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

b) Recibir, antes del inicio de cada sesión plenaria, una relación de los asuntos urgentes que se proyecte someter a la consideración del Pleno.

c) Recibir el Boletín municipal de legislación.

d) Recibir LA Revista Municipal y el Boletín municipal de prensa.

e) Expresar su opinión a través del Boletín de Información Municipal y participar en los demás medios de comunicación de titularidad municipal.

Disponer de un despacho en las dependencias municipales para reunirse de manera independiente y recibir visitas. Todo ello según las posibilidades del propio Ayuntamiento.

- g) Hacer uso de los locales de la Corporación para la celebración de reuniones y/o sesiones de trabajo con asociaciones u otras entidades ciudadanas, siempre que no coincidan con sesiones plenarias y las necesidades funcionales así lo permitan.
- h) Ser invitados , en el marco del Protocolo municipal , a los actos oficiales de carácter institucional convocados por el Ayuntamiento y los Entes, Organismos y Empresas de él dependientes.
- i) Disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales según las posibilidades funcionales y presupuestarias de la Corporación.
- .j) Participar, mediante representantes de los mismos, en las Comisiones Informativas y en los órganos colegiados de participación ciudadana.
- Disponer en las dependencias municipales de un buzón para recibir, tanto la correspondencia interior, como la que provenga del exterior y vaya dirigida al grupo.  
derecho a solicitar la posición del pleno acerca de la gestión de la junta de gobierno local

Asimismo, los grupos políticos municipales ostentarán legitimación activa para impugnar los actos y acuerdos municipales que les afecten como grupo, y los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación que hayan sido votados en contra. Para el ejercicio de los derechos a que hace referencia la letra g), los grupos políticos municipales tendrán que canalizar su petición a través del Concejal que tenga atribuidas las competencias en materia de Régimen Interior que adoptará decisiones en la medida de las posibilidades funcionales de la organización y en proporción a la representatividad de cada uno. El derecho de expresión de la opinión de los Grupos Municipales a través del Boletín de información Municipal, se someterá a las siguientes reglas.

- La asignación a los Grupos Políticos del espacio para expresar su opinión en el Boletín de Información Municipal será proporcional a su representatividad en el Ayuntamiento.
- No se podrá ceder el espacio asignado al Grupo a terceras personas, físicas o jurídicas.

#### Artículo 85. Deberes

Los Grupos Políticos Municipales tendrán que respetar en su actuación municipal lo previsto en este Reglamento y en la legislación local de directa aplicación y, en todo caso, el principio de buena fe, debiendo observar la debida cortesía y respetar las normas de funcionamiento de los distintos órganos municipales .

Asimismo, todos los Grupos Políticos Municipales tendrán que llevar una contabilidad especial de la dotación económica a que se refiere la letra a) del artículo anterior, que será sometida a examen e informe de la Comisión Especial de Cuentas, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

Si la Comisión Especial de Cuentas pusiera alguna objeción en relación con la contabilidad de algún Grupo, ésta será sometida a control del Pleno, que previamente podrá solicitar, con carácter potestativo, informe de la Intervención Municipal.

El Pleno, a la vista de las objeciones planteadas por la Comisión Especial de Cuentas y, en su caso, del informe de Intervención , podrá acordar la remisión del expediente al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma .

De los citados artículos se sacan las siguientes conclusiones claras y taxativas:

1. Del Artículo 82 no cabe duda que el Grupo mixto queda constituido como Grupo.
2. El artículo 80 expresa "**Los Concejales que no queden integrados en un grupo, por no conseguir el número mínimo para formarlo, quedarán automáticamente incorporados al grupo mixto que, a efectos de actuación corporativa, participará en las actividades del Ayuntamiento de forma análoga al resto de los grupos.**" De está "analogía sólo lo establece por tanto para las **actividades y actuaciones corporativas.**"
3. Del los demás artículos del ROM , en concreto del artículo 84 sobre los derechos en nada establece como tal para los grupos la asignación automática de una asignación económica por la dedicación exclusiva para los portavoces de los grupos, constando además a ésta Oficialía Mayor que si se le otorgan los



derechos en el reflejados al grupo mixto como es la asignación de un espacio y medios. De los medios personales la corporación si deberá prestárselos al Grupo mixto según las posibilidades funcionales y presupuestarias de la Corporación de forma análoga al resto de grupos como expresamos antes aunque dada su composición deberá hacerse de forma proporcional.

4. Respecto del acto impugnado también encontramos que no es correcta su impugnación en cuanto a los derechos reclamados ya que quien determina **en qué miembros** otorga la dedicación exclusiva es competencia de alcaldía en virtud del artículo 75.5 LBRL, señala: "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial." *Del precepto , literalmente transcrito se deducen dos ámbitos competenciales: Primero.- El Pleno, acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias. Segundo.-El Alcalde, Decretos de Alcaldía, los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Es decir el Pleno determina y fija las retribuciones que han de corresponder por dedicación exclusiva, parcial, régimen de dedicación de estos últimos y las indemnizaciones y asistencias .Y el Alcalde por Decreto determina qué cargos, la relación de cargos que conllevan dedicación exclusiva y/o parcial.*

A la vista del expediente administrativo y la Propuesta de la Concejala de Hacienda, así como del dictamen de la Comisión Informativa; el Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor y siete en contra, acuerda:

**PRIMERO. Inadmitir** por extemporáneo el recurso de reposición frente el Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de julio de 2015 de aprobación de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y sus retribuciones y del personal eventual.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados con los Recursos que la Ley establezca.

**4.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PRISMA 2008-2011.-** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

La Sra. Arroyo defiende el asunto en el retraso inaceptable del Plan Prisma, actualmente ampliado hasta el 31 de diciembre. En junio de 2008 se dieron de alta las actuaciones y han transcurrido más de 6 años. En Coslada apenas se ha invertido el 50% de lo establecido. En abril de 2013 la Comunidad vio la necesidad de modificar el Decreto 68/2008 para buscar un equilibrio y mejorar las dotaciones, garantizando la viabilidad. Por eso se incrementó la financiación de los Ayuntamientos para gasto corriente. Coslada a día de hoy no ha pedido esa ampliación para gasto corriente, y ante la incertidumbre de que el 31 de diciembre no se haya ejecutado o no se pueda renovar se ve en la obligación de solicitar esa

ampliación. Lo ampliaríamos hasta el 45%. Esta cantidad únicamente serviría para financiar gastos corrientes de capítulo I y II.

También se traen unas modificaciones que cree beneficiosas. Se da de baja el equipo de bombeo así como la mejora del saneamiento, ya que estos dos proyectos están relacionados con alguno de los que se llevaron a cabo con el Plan E. Asimismo se pide que la Comunidad certifique los remanentes para que reviertan, ya que son alrededor de 783.000 euros.

El Sr. Martín Pérez indica que votará favorablemente ya que se recuperarán algunas de las inversiones. De momento esto permite hacernos con los recursos no gastados.

El Sr. González Hernando expresa que en la Comisión ya indicó que era beneficioso para el Ayuntamiento, siempre que se dejaran de lado las actuaciones para las que fueran ideadas. Hay algunas actuaciones ejecutadas por el Plan E y se podrían rebajar. Pedimos un informe para saber qué actuaciones había planteadas y cuáles se habían ejecutado. Nos han pasado el informe antes del Pleno, quedan claras las actuaciones que estaban previstas, pero no especifica cuáles faltas por ejecutar ni con qué dinero se podrían hacer. Seguimos con las mismas dudas. Pregunta si es suficiente el dinero para ejecutar el proyecto de colectores.

El Sr. San Frutos manifiesta que es razonable recuperar el dinero que no se ha invertido, principalmente por las adjudicaciones por menos importe. Parece lógico que repercuta en nuevas obras. No hay garantías de que haya actuaciones que se vayan a hacer. Estamos en manos de que la Comunidad quiera llevar a cabo los proyectos. Pedíamos que se especificaran las obras que se habían hecho y las que se pensaban hacer. Se deshecha un suministro que al parecer tenía un presupuesto demasiado bajo y el precio ha subido. Quizás teníamos que haber mantenido ese suministro y haberle incrementado el valor.

Critica que el informe haya sido entregado al inicio del Pleno, y además no dice absolutamente nada. Esto genera ambigüedad y confusión. Compartimos que el Ayuntamiento reclame el pago que le corresponde.

Apoyamos una parte, la otra no nos han atendido la petición y el informe no es el que pedíamos.

El Sr. González Ramos indica que Ciudadanos está de acuerdo con la PNL presentada por el Grupo Socialista en la Comunidad de Madrid para que la se incluyera la financiación de la deuda para que los Ayuntamientos tuviesen liquidez, pero no a través del Prisma. Que lo llamen de otra manera, pero no Prisma. En el programa electoral del Grupo Socialista iba la mejora de los colectores en diversas zonas del municipio, curiosamente la actuación que se pretende ahora dar de baja. La única explicación es que les da igual las necesidades de Coslada, quieren contar en los presupuestos para 2016 con un importe ficticio. Pregunta en qué han mentido.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid ha garantizado que las actuaciones anteriores a junio de 2015 van a ser atendidas. ¿Por qué el Ayuntamiento de Coslada se arriesga a dar de baja un proyecto por uno nuevo que no tenemos la certeza de que lo aprueben?. Se ha ejecutado un 69% del Prisma y

no se dice. Tampoco se dice que el Ayuntamiento no ha ejecutado el 100% de lo que le corresponde. Critica que el informe se les entregue antes del Pleno.

Quieren que Coslada prospere por lo que no apoyarán el punto e insta a que lo retiren del orden del día.

La Sra. Lebrato expone que se tenía que haber llevado a la Comisión de Urbanismo. Se alegó que era un tema de cuentas, pero todo son presupuestos y habría que llevar todo a la Comisión de Hacienda. Comprendemos que es una suma importante de dinero y no hay que perderlo. No acaban de entender por qué se da de baja el suministro de bombeo ni la mejora del saneamiento en distintas zonas. Hay información de la que no disponen, no conocen cuál es la necesidad real de que el dinero pase a gasto corriente. La información nos tendría que llegar de forma accesible. Agradece el informe pero no recoge la información que pidieron, no aclara nada.

Nos dijeron que los Pleno extraordinarios eran por la mañana por si había cuestiones técnicas que resolver, pero no han bajado en el punto que lo hemos pedido. Y ahora tampoco está claro el tema urbanístico de este asunto.

Quiere una aclarar sobre en qué se va a gastar el dinero que va a pasar a gasto corriente.

El Sr. Becerra explica que desde el año 2009 se saben las actuaciones que se van a llevar a cabo en el Prisma. En el 2011 se conoce que el Prisma acababa el 31 de diciembre de 2015. Y desde el año 2013 se sabe la posibilidad de que se financie el capítulo I y II. Por ello, no comprender por qué motivo se lleva por urgencia a la Comisión Informativa. Tampoco comprende por qué se lleva a la de Hacienda y por qué se trae a Pleno el 23 de noviembre. Ha habido tiempo de sobra.

Entiende que gobernar con 6 es difícil, pero llama la atención que ahora se apele a la responsabilidad.

En cuanto al fondo, se dan de baja dos actuaciones. Se pidió un informe técnico que lo justificara; o se ha ejecutado o ahora no es necesario. Para nosotros no se ha justificado. Tampoco hay argumento para descartar el suministro del equipo de bombeo.

El punto 2 plantean algo razonable, que se incorporen los remanentes generados y que se exija a la Comunidad de Madrid. En el punto 4º plantean el incremento de porcentaje de financiación. Lo permite el Decreto y no nos vamos a oponer. No nos explican con ningún informe a qué van a dedicar ese dinero. Sabemos a capítulo I y II, no tienen por qué ser exclusivamente a obras de Prisma, razón por la que deberían explicarlo. Quieren conocer los conceptos.

En cuanto el punto 3º hablamos de dar de alta la mejora en la red de colectores del municipio por un millón de euros. Pregunta de dónde sale esa cantidad. Da la impresión que lo que están haciendo es cuadrar cifras. Esto no es serio. Pedimos un informe técnico que lo justificara y sobre todo a qué se va a dedicar. Conocemos la necesidades de colectores, pero queremos que un técnico nos informe y justifique la actuación. Queremos una memoria técnica. De otra manera lo que están pidiendo es que les firmemos un talón en blanco.

La Sra. Arroyo pide disculpas por el retraso en la entrega del informe. Hubo dudas sobre la Comisión que correspondía, pero los técnicos estimaron que fuera la de Hacienda.

Todos hemos visto la necesidad de exigir el cumplimiento del Prisma. Les puede gustar más o menos el informe, pero hay que respetar los informes. Que nos se recoge toda la información, posiblemente ha sido a causa de llevarlo a otra Comisión, pero se compromete a facilitar los datos.

En cuanto a la intervención de Ciudadanos, en ningún momento estamos solicitando que ese dinero vaya a quitar deuda. Eso es otro tema que no se tiene que tratar en el Pleno de hoy. Lo que solicita es la baja de una actuación que en parte ya se ha ejecutado, por lo que no se necesita lo que inicialmente se presupuestó.

Sobre el gasto corriente que pasa al 45%, ya se discutirá a qué se destina cuando se traten los presupuestos municipales.

Puede haber fallos con respecto a la falta de información pero todos sabemos las obras que se han llevado a cabo.

No creo que extrañe que como Gobierno municipal exijamos a la Comunidad que cumpla sus obligaciones porque le debe dinero a Coslada. Esto es en beneficio de los cosladeños y cosladeñas, no del Gobierno municipal. Creo que estaremos de acuerdo que esta situación se ha producido porque parte de las actuaciones las iba a realizar la Comunidad de Madrid. Pido que recapaciten el voto.

El Sr. González Hernando pide que deje el punto sobre la mesa si tiene intención de facilitar la información y se pueda valorar.

El Sr. San Frutos expresa que si Ayuntamiento tiene voluntad de ejecutar los proyectos de Prisma en un futuro no es más que una voluntad, lo decide la Comunidad. Hay respeto a los informes técnicos, pero difiere a que los compartas o no.

Compartimos el fondo, no se puede perder el dinero, aunque es cierto que ha habido algo de desidia, aunque es compartida. Hay que pedir mayor compromiso a la Comunidad y mayor compromiso discrecional al Ayuntamiento para poder ejecutar.

No nos vamos a oponer; compartimos el fondo pero no la forma.

El Sr. González Ramos insiste en que se retire el punto. Estamos a un mes de que finalice el plan y no se ha solicitado el incremento del gasto corriente y la normativa no lo permite. El Gobierno les queda grande, es una irresponsabilidad. Ciudadanos pide la reprobación de la Concejala que haya tenido esta idea.

La Sra. Robles vuelve a preguntar a qué se va a destinar el dinero. Casi no hay tiempo y les parece que no tienen preparado nada. Les parece que están improvisando. Durante el 2014 se hartó de escuchar al Sr. Viveros pedir la ejecución del Prisma. Ahora lo presenta con carácter de urgencia. No está cumpliendo. Le reprocha que critique su intervención y no la de Ciudadanos que la

ha llamado mentirosa. No culpen a los demás de sus decisiones que únicamente buscan la suma de 13.

El Sr. Becerra indica que las explicaciones no han aclarado nada sobre la propuesta inicial. No se trata de poner en cuestión los informes técnicos, pero la información no ha sido facilitada. Es posible que lo ellos lo hubieran podido llevar, pero no lo estimaron oportuna, pero la propuesta la trae el Equipo de Gobierno. Las responsabilidades por tramitar un expediente inadecuado, tanto técnica como económicamente, hay que pedir las al que las trae. Insta a que se abandone la precipitación y a que se retire el punto.

La Sra. Arroyo replica que están haciendo los deberes que no hicieron otros. Vds. decidieron no solicitar el otro 25% y no he mencionado la decisión, hay que respetarla. Espera lo mismo.

Sobre la mala planificación, insiste en sus disculpas en llevarlo a una Comisión u otra. El dinero, que no se tiene, ya se discutirá en los presupuestos, pero la Comunidad tiene que devolver el dinero.

El Sr. Alcalde expresa que respeta las opiniones de Ciudadanos sobre la reprobación o dejar sobre la mesa el punto, pero lo cuando trae un documento que lee hay que actualizarlo. Hay cosas incorrectas. La PNL la presentó Podemos y la aceptó el Partido Socialista, que luego no prosperó porque además Ciudadanos votó en contra.

Si hay un responsable de que el Prisma no se haya ejecutado es la Comunidad de Madrid. Está sin finalizar a 2015. El Prisma lo llevaba Arpegio, y en cuanto al puente de Rejas, está consignado económicamente con 350.000 euros. Hay que ser un poco más serio. También habría que pedir la reprobación de los Concejales de la Oposición.

Si se vota en contra se privará a Coslada de un millón y medio de euros. En cuanto al destino de dinero, van a tener la oportunidad en la elaboración de los presupuestos. Les invitamos a que vean dónde van las cantidades y dar su opinión.

A la Sra. Robles le indica que parece que han inventado la política y la participación. Tendrá la ocasión de ver dónde irán las cantidades. Pero esto no quiere decir que los proyectos se vayan a realizar o que venga el dinero, depende de la Comunidad de Madrid. Pero si vamos al contencioso podremos reclamarlo porque se ha aprobado en el Pleno, si no perderemos la oportunidad. Y sabe perfectamente que hasta el 31 de julio no se aprobó el Pleno de organización. Le pide rigurosidad.

El Prisma es un derecho y tenía que estar ya ejecutado al 100%.

El Sr. San Frutos matiza que su voto será en función a lo alegado por Ciudadano, si solamente en el primer semestre del año se puede proponer que pase a gasto corriente. Si es así votarán en contra, no se puede hacer. Quiere una aclaración.

La Sra. Arroyo indica que en el Boletín Oficial no pone nada de eso, desconoce de dónde ha salido esa información. El técnico que lleva este asunto en

ningún momento ha dicho que no se pueda solicitar. Pide la opinión del Sr. Interventor.

El Sr. Interventor indica que los técnicos de la Comunidad admitieron que se podían hacer hasta el 31 de diciembre estos cambios. Recomendaron que se hicieran en los términos que se proponen, también por conveniencia de la Comunidad. En este momento entiende que el expediente es correcto.

La Sra. García Ferrer también solicita una aclaración en este sentido.

El Sr. Alcalde expresa que han hablado los técnicos de la Comunidad han hablado con los nuestros y se supone que tiene el visto bueno de la Comunidad de Madrid. Ya habrían puesto reparos.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito.

Votos en contra: 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 16; 7 del P.P., 5 de Somos Coslada, 3 de IUCM-LV y 1 del Grupo Mixto (ARCO). ;

El día 16 de noviembre de 2015 se celebró Pleno ordinario en el que se llevaba a aprobación sin el previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente por razones de urgencia, la Propuesta de la Alcaldía sobre modificación de las actuaciones del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011.

Dicho Punto no fue sometido a deliberación ni votación en el citado Pleno, por lo que se procede a su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Seguridad y Especial de Cuentas,

A la vista del expediente administrativo, y la Propuesta de la Concejala de Hacienda, así como del dictamen de la Comisión Informativa; el Pleno Municipal, por siete votos a favor, dos en contra y dieciséis abstenciones, acuerda:

**PRIMERO.-** Dar de baja del plan PRISMA 2008-2011 las siguientes actuaciones:

- Suministro de equipo de bombeo de gran capacidad.
- Mejora del saneamiento en diversas zonas del municipio.

**SEGUNDO.-** Que se proceda por parte de la Comunidad de Madrid a certificar los remanentes de las obras finalizadas, solicitando que dichos remanentes reviertan al saldo inicial del municipio.

**TERCERO.-** Dar de alta la siguiente actuación:

- Mejora en la red de colectores del Municipio de Coslada, con un importe total de 1.000,000 euros, según el siguiente desglose por conceptos:

**PRESUPUESTO.**

**EJECUCIÓN MATERIAL:**

Presupuesto Ejecución material

645.878,19 euros.

<b>Presupuesto de contrata I/IVA</b>	930.000,00 euros.
<b>GASTOS ASOCIADOS I/IVA</b>	70.000,00 euros
Redacción de proyecto	35.053,52 euros
Dirección de obras	30.045,88 euros
Seguridad y salud	4.900,61 euros
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>1.000.000,00 euros</b>

**FINANCIACIÓN:** Esta actuación será financiada al 100% por la Comunidad de Madrid.

**GESTIÓN:** Ente gestor. Esta actuación será gestionada, en todas sus fases, por la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Incrementar el porcentaje de financiación de gastos corrientes hasta el 45,27283 por ciento, equivalente a 3.528.420 euros, de los que 1.948.420 euros (25 por ciento) ya han sido pagados al Ayuntamiento de Coslada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y veinticinco minutos.- Doy fe.



